PLIEGO DE CONDICIONES

Organismo Contratante: Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 296/2021

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre legal: Ordenanza Consejo Superior 53/2020

Motivo contratación directa: Compras menores Ord.C.S.53/2020

Expediente: EXP : 4446/2021

Objeto de la contratación: Contratación de servicio profesional de Calígrafo para confección de diplomas universitarios.

Rubro: Serv. profesional y comercial

Lugar de entrega único: Edificio "Presidente Raúl R. Alfonsín" (Sarmiento 1169 (6000) JUNIN, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	por mail a danielaperez@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Dirección:**	por mail a danielaperez@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 8.30 a 14.30 hs	**Plazo y horario:**	De lunes a viernes de 8.30 a 14.30 hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	por mail a danielaperez@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Por plataforma digital meeting21.unnoba.edu.ar (en enviará enlace de acceso a oferentes), (6000), JUNIN, Buenos Aires
Fecha de inicio:	12/10/2021	**Día y hora:**	19/10/2021 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	19/10/2021 a las 10:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de caligrafía para diplomas de títulos universitarios. Confección por unidad en Letra Magistral Inglesa, tinta estilo gráfica color negro marca Lamy.	UNIDAD	500,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente tiene por objeto la Contratación de servicio profesional de Calígrafo para confección de diplomas universitarios de la UNNOBA, en un todo de acuerdo con los términos del presente **Pliego de Bases y Condiciones y del ANEXO I: Pliego de bases y condiciones ANEXO II: "Planilla de Cotización", ANEXO III: Formulario de Mantenimiento de Oferta, ANEXO IV: Declaración Juradada de Intereses 202/2017.**

ARTÍCULO 2: CONDICIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.
Envío de la oferta: hasta una hora antes previsto para la realización del acto de apertura (límite 9.00 hs 19/10/2021).
La oferta deberá contener:
a) Conformidad del pliego de bases y condiciones (ANEXO I firmado).
b) Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego (ANEXO II).
b) Formulario de mantenimiento de oferta (ANEXO III).
c) Formulario DDJJ de Interes, Decreto 202/2017 (ANEXO IV).
d) Presentación de muestra del tipo de letra solicitado y certificación que verifique la actuación como Calígrafo Profesional.
e) Nota de datos relativos: domicilio, teléfono, dirección de correo eletcrónico y todo otro dato de idubitable, que permita una rápida localización.
EL OFERENTE DEBE ESTAR NECESARIAMENTE RADICADO EN LA CIUDAD DE JUNÍN por la seguridad de dicho instrumento público, su manipulación y eventuales imprevistos que pudiesen suceder y que se rigen a partir de la Ordenanza 12/2009 del HCS teniendo en cuenta la Ley de Educación Superior y el Código Civil.

ARTÍCULO 3: COTIZACIONES:

La oferta deberá ser expresada en **Pesos, incluyendo el I.V.A.** sin discriminar, en atención a que la UNNOBA reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº **30-70836855-1**. Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras.
Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 4: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Por el medio, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a leer las ofertas recibidas en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo. **El acto se realizará a través la plataforma virtual meeting UNNOBA.** A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes.

ARTÍCULO 5: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:
a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas (inscripto y/o preinscripto) en el Sistema de Información de Proveedores que se encontrare vigente en el ámbito de la UNNOBA, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta, la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
d) Si la muestra no fuera presentada y/o no se certificara la condición de profesional Calígrafo.
e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
h) Si contuviera condicionamientos.
i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente.
l) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
m) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
n) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieren una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
o) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 6: DICTAMÉN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los **dos (2) días hábiles de emitido.** El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto del renglón en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

ARTÍCULO 7: ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la presente convocatoria será efectuada a favor de la oferta más conveniente para la UNNOBA, teniendo en cuenta, la calidad, la idoneidad del oferente, el precio y demás condiciones de la oferta. Se pondrá especial énfasis en los aspectos técnicos del servicio cotizado, pudiendo la UNNOBA priorizar, en caso de considerarse, como aspectos prioritarios las ventajas técnicas.
La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes**, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo**, ello de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. Nº 53/2020.
Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8º de la Ordenanza C.S.53/2020.

ARTÍCULO 8: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario.
Notificación de la orden de compra. La UNNOBA notificará fehacientemente al adjudicatario de la orden de compra quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 9: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El adjudicatario deberá entregar el servicio a demanda del área requirente (Área de Títulos), desde la notificación de la OC hasta, aproximadamente, el mes de junio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 10: RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

Por cada entrega, de manera mensual, se confeccionará:
14.1). Recepción Provisoria: La recepción del servicio tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional de la mercadería, procederá/n a inspeccionar la misma a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.
14.2). Recepción definitiva: El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA, procederá/n a verificar la efectiva entrega del servicio y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta de Recepción Definitiva. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entregado el servicio.

ARTÍCULO 11: PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional al mail danielaperez@unnoba.edu.ar
Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.
El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspodiente.
15.1). En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.
15.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos ($). Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 12: GARANTÍA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad del servicio, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato del servicio defectuoso, o que no reúnan para la UNNOBA las condiciones requeridas por el organismo.
Debe cumplir durante el servicio con lo dispuesto en las operatorias por el área de TÍTULOS de la Universidad. En caso de errores u omisiones en el servicio por parte del oferente adjudicado, éste deberá confeccionar nuevamente el diploma sin costo alguno y en el término dispuesto por el área requirente.

ARTÍCULO 13: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a danielaperez@unnoba.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicarla en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. . La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

ARTÍCULO 14: MUESTRA DEL SERVICIO:

Debe presentarse muestra del servicio de calígrafia junto con la oferta.
Además podrá solicitarse, durante la evaluación de las ofertas, una muestra adicional presencial en el edificio de la Universidad que se indique.